



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de WALTER HERNANDO CAIPA ORTIZ 83248713 contra JHON ANDERSON TRUJILLO MENESES 12264152 y LIDA JIMENA VARGAS ROJAS 36288242. Radicación 41001-41-89-004-2022-00-053-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1o.-LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía a favor de WALTER HERNANDO CAIPA ORTIZ y contra JHON ANDERSON TRUJILLO MENESES y LIDA JIMENA VARGAS ROJAS, mayores de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

\$7.000.000.00, más los intereses moratorios desde el 19 de febrero de 2019, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad, al tenor del Artículo 366 del Código General del Proceso.

2.-Notifíquese este auto a la parte demandada LIDA JIMENA VARGAS ROJAS conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el



Decreto 806 de 2020 y respecto del demandado JHON ANDERSON TRUJILLO MENESES se dispone su emplazamiento conforme los Artículos 293 y 108 del Código General del Proceso.

3.-RECONOCER personería al señor WALTER HERNANDO CAIPA ORTIZ, para actuar en causa propia en el presente asunto ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-